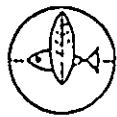




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



INDERENA

RESOLUCION No. 2205 de 1995

(02 OCT. 1995)

"Por la cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión sobre un bien inmueble del INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

El Gerente General del INDERENA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial el Decreto 501 de 1991, literal h) del Artículo 116 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1242 de 1995, y el Decreto N.2915 de 1994;

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena al Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y dictan otras disposiciones, en su Artículo 98 ordenó la supresión y liquidación del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA fijando un plazo de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada Ley;

Que el literal h) del Artículo 116 ibidem, establece que el Presidente de la República dictará las medidas necesarias para transferencia de bienes e instalaciones de las entidades que se transforman y liquidan;

Que mediante el Decreto 1242 del 13 de julio de 1995, en su Artículo 3, ordenó que los bienes inmuebles propiedad del INDERENA, serán transferidos al Ministerio del Medio Ambiente, mediante Resolución que se inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo que corresponda;

Que mediante el Decreto 2915 de 1994, se crea la Unidad Administrativa Especial del sistema de Parques Nacionales Naturales, la cual hace parte de la estructura administrativa del Ministerio del Medio Ambiente, esta constituida como dependencia especial de carácter operativo, técnico y Ejecutor.

#13
①

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

Que por Ley 99 de 1993, la Competencia Administrativa para la administración de Parques Nacionales corresponde al Ministerio del Medio Ambiente a través de su Unidad Administrativa Especial.

Que los predios que se describirán en el siguiente considerando forman parte del Parque Nacional Natural Tayrona;

Que el INDERENA adquirió a título de compraventa los siguientes lotes de terreno:

- A)- LOTE LA PROVIDENCIA, con Escritura Pública número 2872 del 16 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 15 hectáreas 432 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Mar Caribe; Sur, predio de Germán Pineda; Este, predio de Ana Fuentes; y Oeste, predio de Justo Tejada.
- B)- LOTE LA LUCHA DEL HOMBRE, con Escritura Pública número 819 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 36 hectáreas, 1.010 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón No 1 hasta el mojón No 2 con rumbo N 75°30'W colindando con Lorenzo Fuentes en una extensión de 215,00 metros desde el mojón No 2 hasta el mojón No 3 en una línea que corta dos veces la quebrada del Mesón y que con rumbo N 70°30'W colinda con baldíos nacionales con una extensión de 500,00 metros, partiendo del mojón No 3 y siguiendo una línea que parte dos veces la quebrada antes expresada y que lleva un rumbo N 67°15'W hasta el mojón No 4 colinda con Alejandro Rosado en una extensión de 500,00 metros del mojón No 4 hasta el No 5 en una línea nombrada como las demás y que lleva rumbo N 30°15'E colinda con José Cansino en una extensión de 240,00 metros del mojón No 5 al mojón No 6 con rumbo N 81°15'E con baldíos nacionales con extensión de 265,00 metros del mojón No 6 con rumbo S 63°E colinda con Manuel Ayala en extensión de 195,00 metros y con esto mismo señor, el mojón No 7 al mojón No 8 en extensión de 360,00 metros en una línea que sigue el rumbo S 55°E del mojón No 8 al mojón No 9 en una línea que sigue el rumbo S 39°E colinda con Lorenzo Ayala en extensión de 336,00 metros, y por último del mojón No 9 al mojón de partida No 1 en una línea con rumbo S 35°E colinda con Manuel Ayala en extensión de 180,00 metros.
- C)- LOTE ESFUERZO O BARBETE, con Escritura Pública número 5436 del 15 de Octubre de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 11 hectáreas 2.677 metros cuadrados, alinderado así: NORTE, partiendo de un punto señalado con el mojón No 1 con dirección S 18°W. Hasta un punto señalado con el mojón No 2 y distancia de 330,00 metros colinda con Claudina Mejía; Sur, colindando con el mojón No 2 dirección S, 71°E hasta un punto señalado con el mojón No 3, a distancia 321,50 metros colindando con María E. Figueroa camino de penetración de por medio y del mojón No 3 hasta un punto señalado con el No 4 a distancia de 104 metros y en línea rumbo S 50°20'E colinda con Claudina Mejía a través del mismo camino de por medio; Este, subiendo del mojón No 4 hasta un punto marcado con el No 5 rumbo N 16°50'W, sigue la colindancia con la dicha Claudina Mejía a través del mismo camino en una extensión de 366,50 metros; Norte,

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesion de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

tiene por el frente Mar Caribe con dos líneas, la primera 100,00 metros, con rumbo No. $59^{\circ}30'W$, hasta el mojón No 6 y de éste al de partida en otra línea rumbo $S 58^{\circ}W$ y 109,50 metros.

D)- LOTE CUCUTA, con Escritura Pública número 5659 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 5 hectáreas, 6.250 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo de un punto que llamaremos mojón No 1 hasta otro punto que llamaremos mojón No 4 pasando por los mojones 2 y 3 colinda con Juan María Pérez en la siguiente forma: del mojón No 1 al mojón No 2 en extensión de 54 metros y en una línea con rumbo $N 59^{\circ}N$ del mojón No 2 al mojón No 3 en una línea con rumbo $N 36^{\circ}E$ y distancia de 226 metros, del mojón No 3 al mojón No 4 en distancia de 64 metros en línea con rumbo $N 25^{\circ}30'E$; del mojón No 4 al No 8 pasando por los mojones 5, 6 y 7 colinda con Margarita Almeida en la siguiente forma: del mojón No 4 al No 5 en distancia de 72 metros en una línea con rumbo $S 72^{\circ}E$ del mojón No 5 al No 6 en línea con rumbo $S 64^{\circ}E$ y distancia de 105 metros, del mojón No 6 al No 7 en distancia de 71 metros y en una línea con rumbo $S 47^{\circ}30'E$, del mojón No 7 al No 8 en distancia de 37 metros y en línea con rumbo $N 15^{\circ}W$; siguiendo del mojón No 8 hasta el No 9 colinda con Fernando Montenegro en una distancia de 62 metros y en una línea con rumbo $S 63^{\circ}30'E$ del mojón No 9 al mojón No 11 y pasando por el mojón No 10 colinda con Pedro A. Montenegro en la siguiente forma: del mojón No 9 al No 10 en distancia de 575 metros en una línea con rumbo $S 45^{\circ}W$, del mojón No 10 al No 11 en una distancia de 54 metros y en una línea con rumbo $S 74^{\circ}W$ prosiguiendo del mojón No 11 hasta llegar al mojón No 1 que sirvió de partida, colinda con Facundo Corpas en una distancia de 85 metros y en una línea con rumbo $N 24^{\circ}45'W$.

E)- LOTE PARALELO 38, con Escritura Pública número 6142 del 24 de Noviembre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, alinderado así: Norte, Mar Caribe; Sur, terrenos que ocupó Justo Tejada Redondo; Oriente, terrenos que ocupó Bernardo Mendoza; Occidente, terrenos que en el pasado fueron ocupados por Justo Tejada Redondo.

F)- LOTE MIRAFLORES, con Escritura Pública número 5658 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 27 hectáreas, 7.000 metros cuadrados, alinderado así: Norte, tiene por este lado el Mar Caribe en extensión de 406 metros, en este frente de Este a Oeste se pusieron los mojones 4, 5 y 6, este tiene las colindancias de Sebastian Montenegro y Epifelio Montenegro, la primera se extiende entre los mojones 6, 7, 8 y 9, así: del mojón No 6 al No 7 en línea rumbo $S 15^{\circ}W$ y extensión de 139 metros, del 7 al 8 en línea rumbo $S 2^{\circ}30'W$ y en extensión de 100 metros, del 8 al 9 en línea rumbo $S 62^{\circ}30'W$ y en extensión de 83 metros; la segunda colindancia se extiende entre los mojones 9, 10 y 11 así: del mojón 9 en una línea rumbo $S 53^{\circ}30'W$ y extensión de 1.5 metros, del mojón 10 al 11 en una línea rumbo $S 45^{\circ}W$ y 243 metros; Sur, tiene las colindancias de Pedro A. Montenegro, Jose Montaña y Margarita Almeida. La colindancia con Montenegro se extiende $63^{\circ}30'W$ y extensión de 158 metros, la de Montaña con idéntico rumbo se extiende en 64 metros. Estos dos colindantes corren entre los mojones 11, 12 y 13. La colindancia con Margarita Almeida entre los mojones 13 y 14 se extiende en una línea con rumbo $N 54^{\circ}15'W$ y 126 metros; Oeste, tiene

02 OCT 1995

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

la colindancia de Juan María Pérez en los siguientes tramos: del mojón 14 al No 15 en línea rumbo N 25°E y 113 metros; del mojón 15 al 16 en línea rumbo N 70°3'E y 75 metros; del mojón 16 al No 1 una línea rumbo N 41°E y 275 metros, del mojón 1 al 2 una línea rumbo N 25°15'E y en 660 metros, del mojón 2 al 3 una línea rumbo N 15°45'E y 126 metros y del mojón 3 al No 4 que sirvió de punto de partida en línea rumbo N 27°30'E y 45 metros.

G)- LOTE PUNTA DE LAS GAVIOTAS, con Escritura Pública número 6142 del 24 de Noviembre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa María, Departamento del Magdalena, alinderado así: Norte, 120,00 metros, al Mar Caribe; Sur, 40,00 metros, predio de Francisco Bávilas; Este, 120,00 metros, Madre Vieja en medio, terreno de Jorge Fernando González; y Oeste, 70,00 metros, predio de Pablo Olacuen Encarnación.

H)- LOTE FLOR DE CUBA O SANTA INES, con Escritura Pública número 3038 del 11 de Julio de 1972 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado dentro del Área del Parque Nacional Tayrona, Paraje de Cañaveral, corregimiento de Taganga, Municipio de Santa María, Departamento del Magdalena, con una extensión aproximada de 26 hectáreas y alinderado así: Norte, partiendo del mojón No 5 rumbo S 17°15'W hasta el mojón No 6, se sigue una distancia de 93 metros, del mojón No 6 hasta el mojón 7 en línea con rumbo S 2°30'W en una distancia de 90 metros y del mojón 7 al mojón 8 rumbo S 10°30'W, 88 metros, con Graciela de Orozco, del mojón 8 al mojón 9 una línea con rumbo S 2°45'W y 76 metros, del mojón 9 al 10 en línea con rumbo S 71°35'W y 308 metros del mojón 10 al 11 en línea con rumbo S 20°15'W y 11, y por último del mojón 11 al 12 en línea con rumbo S 20°15'W y 163 metros; Sur, colinda con Graciela M. de Orozco y Wenceslao Méndez, con la primera en una extensión de 55 metros entre los mojones 12 y 13 con rumbo S 66°30'W y con el segundo en una línea con rumbo N 80°30'W y 140 metros; Oeste, colinda con Facundo Corpas y José Montaña, con el primero en línea con rumbo 6°E, y 397 metros que se extiende entre los mojones 14 y 1, con el segundo y en un primer tramo que va entre los mojones 2 y 3 en una extensión de 53 metros, y con rumbo N 72°E y otro tramo que corre entre los mojones 2 y 3 con una extensión de 573 metros, y con rumbo N 45°E. Norte, colinda con Fernando Montenegro así: del mojón 3 al 4 en línea con rumbo S 61°E, 158 metros y del mojón 4 y 5 en línea con rumbo S 23°E y 43 metros.

I)- LOTE EL IMPULSO, con Escritura Pública número 820 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa María, Departamento del Magdalena, con un área de 31 hectáreas 5.407 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón No 1 en una línea que corre con rumbo N 25°W hasta el mojón No 2, colinda con Andrés Mateo Peña en extensión de 368 metros; y del mojón No 2 al mojón No 3 en una línea inalbrada con todos que corren en dirección N 3°W colindando con baldíos nacionales en una extensión de 475 metros del mojón 3 al mojón 4 en una línea dirección N 79°W colinda con baldíos nacionales en una extensión de 700 metros, del mojón No 4, al mojón No 5 en una línea con dirección S 18°W, colinda con Reinaldo Fayares, en una extensión de 265 metros; del mojón No 5 al mojón 6 en dirección S 63°E colinda con Heriberto Rudas en extensión de 195 metros; del mojón 6 al mojón 7 en dirección S 55°E con el mismo Heriberto Rudas en extensión 360 metros, del mojón 7 al mojón 8 en dirección N 10°W colinda con Lorenzo Ayala en extensión de 300 metros; y del mojón 8 al mojón 9 en dirección S 39°E colinda con Lorenzo Ayala en extensión de 350 metros; del mojón

2205 FOLIO No.

02 OCT 1995 5

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

9 al 10 en otra línea con dirección S 32°W colinda con Lorenzo Ayala en extensión de 150 metros; del mojón 10 al mojón 11 en una línea que sigue la dirección S 33°E colinda con Heriberto Rudas en extensión de 180 metros; del mojón 11 al mojón 1 que fue el de partida y en dirección 8°30'E colinda con Lorenzo Fuentes en extensión de 161,35 metros.

J)- LOTE LA EMPERATRIZ, con Escritura Pública número 5660 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 16 hectáreas 7.482 metros cuadrados, alindado así: Norte, desde el mojón No 1 al mojón No 3 colinda con baldíos nacionales en la siguiente forma; del mojón No 1 al mojón No 2 y con dirección N 71°E, en 245 metros, y del mojón No 2 al mojón No 3 con rumbo S 65°E en 151 metros; Este, del mojón No 3 al mojón No 6 colinda con finca de Florentino Peña, así: desde el mojón No 3 al No 4 en 191 metros con rumbo S 12°E, del No 4 al No 6 en 73 metros con rumbo N 88°E; Sur, del mojón No 6 al No 7 colinda con finca de Carlos Mattos en línea de 205 metros y con rumbo S 76°W; Oeste, del mojón No 7 al mojón No 8 en línea de 172 metros y con rumbo N 50°W colinda con Lorenzo Fuentes y del mojón No 8 al No 1 que sirvió de partida colinda con finca de Manuel Ayala en línea de 368 metros y con rumbo N 25°E.

K)- LOTE LA LUISA, con Escritura Pública número 818 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 15 hectáreas, alindado así: Norte, partiendo del mojón marcado con la letra "A" hasta el mojón "B", 500,00 metros, lindando con predio de Claudio Povea; Este, del mojón "B" al "C", 300 metros, lindando con Justo Tejada 180,00 metros, y con Andrés Mateo Peña 120,00 metros, Sur, del mojón "C" al "D", 500,00 metros, lindando con predio de Bienvenido Tejada; Oeste, del mojón "D" al mojón "A" punto de partida 300,00 metros, lindando con Claudio Povea 200,00 metros, y Máximo Granados 100,00 metros.

L)- LOTE LA NINFA, con Escritura Pública número 2832 del 14 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 45 hectáreas, alindado así: Norte, partiendo del mojón A hasta el mojón B, 100 metros, lindando con predio de Claudia Povea; Este, del mojón B al C, 400 metros, lindando con Bienvenido Tejada 225 metros, y Luis Pimienta 175 metros, Sur, del mojón C al D, 1.000 metros, lindando con baldíos nacionales; Oeste, del mojón D al mojón A punto de partida lindando con baldíos nacionales.

M)- LOTE LOS TORMENTOS, con Escritura Pública número 2832 del 14 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un Área de 40 hectáreas, alindado así: Norte, partiendo del mojón marcado con la letra A hasta 1.000 metros con el mojón B, lindando con Fernando Montenegro Pacheco; Este, del mojón B hasta el mojón C, 450 metros lindando con Arturo López en 250 metros y José Vergara en 200 metros; Sur, del mojón C hasta el mojón D, 1.000 metros, lindando con Honorio Camargo en 600 metros y con Wenceslao Méndez en 400 metros; y Oeste, del mojón D hasta mojón A, punto de partida, 450 metros lindando con Pedro Montenegro camino Real en medio.

N)- LOTE, con Escritura Pública número 625 del 27 de Julio de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesion de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 25 del 14 de Enero de 1981, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una extensión superficial de 12 hectáreas, alindado así: Norte, Sur, Este y Oeste; terrenos baldíos de la nación completamente boscosos, sin ninguna clase de cultivos.

O)- LOTE SANTA RITA, con Escritura Pública número 141 del 25 de Febrero de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 26 del 14 de Enero de 1981 del Inderena, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una extensión de 120 hectáreas aproximadamente, alindado así: Norte; mejoras de Carlos Hidalgos en parte y la hacienda María Teresa río en medio, parte, Sur; mejoras de los herederos de Pedro Riatiga Angarita, quebrada de por medio y mejoras de los herederos del vendedor, Este; terrenos baldíos, Oeste; mejoras de Carlos Hidalgos.

P)- LOTE LA DESPENSA, con Escritura Pública número 153 del 27 de Febrero de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 1148 del 18 de Junio de 1980 del Inderena, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una cabida de 92 hectáreas aproximadamente, alindado así: Tomado como punto de partida la cumbre de la cordillera de San Lorenzo, punto A, se midieron por el filo de dicha cordillera en dirección Nordeste 700 metros, hasta un cascajo rocoso sobre la misma cordillera, punto B teniendo como colindantes en este trayecto, abismos rocosos de por medio y abajo tierras incultas de la hacienda Santa Marta Coffe Company, dejando la cordillera de San Lorenzo se midieron falda abajo del punto B dirección Noroeste, 800 metros, al punto C teniendo como colindantes en este trayecto baldíos nacionales y mejoras del colono Pedro Ruiz, del punto C, se midieron en travesía dirección Nordeste 700 metros al punto D, que está situado en la orilla izquierda de una quebrada que baja del cerro de San Lorenzo del punto D, se midieron aguas abajo de la mencionada quebrada que corre de Este a Oeste, 700 metros al punto E teniendo como colindantes en estos dos trayectos, baldíos nacionales y mejoras del colono Pedro Ruiz, del punto E y dejando la quebrada, se midieron en travesía en dirección Noroeste, 100 metros, al punto F, situado a orillas de una pequeña quebrada que nace en la falda del terreno en medición; del punto F, se midieron 100 metros aguas abajo de la mencionada quebrada dirección Oeste, al punto G, teniendo como colindante en estos dos trayectos, baldíos nacionales y mejoras de Carlos Hidalgos; del punto G, que queda sobre la unión de dos pequeñas quebradas, la dicha anteriormente y otra que nace también en la falda del terreno en medición, se midieron aguas arriba de la segunda quebrada mencionada, dirección Suroeste 600 metros al punto H que está en el nacimiento de estas quebradas; del punto H, se midieron en dirección Sur, 300 metros al punto I, teniendo como colindantes en esos dos trayectos baldíos de la nación.

Q)- LOTE CUATRO VIENTOS, con Escritura Pública número 125 del 22 de Marzo de 1965 de la Notaría Primera de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 24 del 14 de Enero de 1981 del Inderena, Bogotá, ubicado en la vereda Mamatoco,

2205

HOJA No.

02 OCT 1995



"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con superficie de 86 hectáreas, alindado así: Norte; con terrenos de propiedad de los herederos del General León Jurado en parte y con terrenos de propiedad del señor Nelson Daza, Sur; con terrenos mejorados por el señor Jaime Dorado en parte y con terrenos del vendedor Urbano Cárdenas, Este; terrenos de los herederos de Folegrino Forero y dentro de los mismos terrenos con mejoras de Marcelo Soto, Oeste; carretera de Santa Marta a Minca de por medio con terrenos de la señora Lucía Á. Concha y mejoras.

Que teniendo en cuenta que los bienes inmuebles serán transferidos por Ministerio de la Ley al Ministerio del Medio Ambiente, este acto debe ser inscrito en los Folios de Matriculas Inmobiliarias No 080-0013896 LA PROVIDENCIA, No 080-0013894 LA LUCHA DEL HOMBRE, No 080-0013895 ESFUERZO BARBETE, No 080-0013893 CUCUTA, No 080-0013892 PARALELO 38, No 080-0013890 MIRAFLORES, No 080-0013888 PUNTA DE LAS AVIOTAS, No 080-0002659 FLOR DE CUBA O SANTA INES, No 080-0013885 EL IMPULSO, No 080-0013886 LA EMPERATRIZ, No 080-0013887 LA LUISA, No 080-0013889 LA NINFA, No 080-0013891 LOS TORMENTOS, No 080-0011766 LOTE, No 080-0011765 SANTA RITA, No 080-001812 LA DESPENSA y No 080-0011767 CUATRO VIENTOS;

Que por lo expuesto anteriormente, el Gerente Regional del INDERENA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Transferir el derecho pleno de dominio y posesión de unos terrenos ubicados en el Parque Nacional Natural Tayrona propiedad del INDERENA al Ministerio del Medio Ambiente,

A)- LOTE LA PROVIDENCIA, con Escritura Pública número 2872 del 14 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 15 hectáreas 432 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Mar Caribe; Sur, predio de Germán Pineda; Este, predio de Ana Fuentes; y Oeste, predio de Justo Tejada.

B)- LOTE LA LUCHA DEL HOMBRE, con Escritura Pública número 819 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 36 hectáreas, 1.810 metros cuadrados, alindado así: Partiendo del mojón No 1 hasta el mojón No 2 con rumbo N 75°30'W colindando con Lorenzo Fuentes en una extensión de 215,00 metros desde el mojón No 2 hasta el mojón No 3 en una línea que corta dos veces la quebrada del Mesón y que con rumbo N 70°30'W colinda con baldíos nacionales con una extensión de 500,00 metros, partiendo del mojón No 3 y siguiendo una línea que parte dos veces la quebrada antes expresada y que lleva un rumbo N 67°15'W hasta el mojón No 4 colinda con Alejandro Rosado en una extensión de 500,00 metros del mojón No 4

2205

HOJA No.
02 OCT. 1995

B

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesion de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

hasta el No 5 en una línea nombrada como Las deñas y que lleva rumbo N $30^{\circ}15'E$ colinda con José Cansino en una extensión de 240,00 metros del mojón No 5 al mojón No 6 con rumbo N $31^{\circ}15'E$ con baldíos nacionales con extensión de 265,00 metros del mojón No 6 con rumbo S $65^{\circ}E$ colinda con Manuel Ayala en extensión de 195,00 metros y con este mismo señor, el mojón No 7 al mojón No 8 en extensión de 360,00 metros en una línea que sigue el rumbo S $55^{\circ}E$ del mojón No 8 al mojón No 9 en una línea que sigue el rumbo S $39^{\circ}E$ colinda con Lorenzo Ayala en extensión de 336,00 metros, y por último del mojón No 9 al mojón de partida No 1 en una línea con rumbo S $35^{\circ}E$ colinda con Manuel Ayala en extensión de 180,00 metros.

C)- LOTE ESFUERZO O BÓMBETE, con Escritura Pública número 5436 del 15 de Octubre de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 11 hectáreas 2.677 metros cuadrados, alindado así: Norte, partiendo de un punto señalado con el mojón No 1 con dirección $19^{\circ}W$. Hasta un punto señalado con el mojón No 2 y distancia de 50,00 metros colinda con Claudina Bejía; Sur, colindando con el mojón No 2 dirección S, $71^{\circ}E$ hasta un punto señalado con el mojón No 3, a distancia 321,50 metros colindando con María E. Figueroa camino de penetración de por medio y del mojón No 3 hasta un punto señalado con el No 4 a distancia de 104 metros y en línea rumbo S $50^{\circ}20'E$ colinda con Claudina Bejía a través del mismo camino de por medio; Este, subiendo del mojón No 4 hasta un punto marcado con el No 5 rumbo N $16^{\circ}50'W$, sigue la colindancia con la dicha Claudina Bejía a través del mismo camino en una extensión de 366,50 metros; Norte, tiene por el frente Mar Caribe con dos líneas, la primera 100,00 metros, con rumbo No. $59^{\circ}30'W$, hasta el mojón No 6 y de éste al de partida en otra línea rumbo S $30^{\circ}W$ y 109,50 metros.

D)- LOTE CUCUTA, con Escritura Pública número 3659 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 5 hectáreas, 4.250 metros cuadrados, alindado así: Partiendo de un punto que llamaremos mojón No 1 hasta otro punto que llamaremos mojón No 4 pasando por los mojones 2 y 3 colinda con Juan María Pérez en la siguiente forma: del mojón No 1 al mojón No 2 en extensión de 54 metros y en una línea con rumbo N $59^{\circ}N$ del mojón No 2 al mojón No 3 en una línea con rumbo N $36^{\circ}E$ y distancia de 226 metros, del mojón No 3 al mojón No 4 en distancia de 64 metros en línea con rumbo N $25^{\circ}30'E$; del mojón No 4 al No 8 pasando por los mojones 5, 6 y 7 colinda con Margarita Almeida en la siguiente forma: del mojón No 4 al No 5 en distancia de 72 metros en una línea con rumbo S $72^{\circ}E$ del mojón No 5 al No 6 en línea con rumbo S $67^{\circ}E$ y distancia de 105 metros, del mojón No 6 al No 7 en distancia de 71 metros y en una línea con rumbo S $47^{\circ}30'E$, del mojón No 7 al No 8 en distancia de 37 metros y en línea con rumbo N $15^{\circ}W$; siguiendo del mojón No 8 hasta el No 9 colinda con Fernando Montenegro en una distancia de 62 metros y en una línea con rumbo S $63^{\circ}30'E$ del mojón No 9 al mojón No 11 y pasando por el mojón No 10 colinda con Pedro A. Montenegro en la siguiente forma: del mojón No 9 al No 10 en distancia de 575 metros en una línea con rumbo S $45^{\circ}W$, del mojón No 10 al No 11 en una distancia de 59 metros y en una línea con rumbo S $74^{\circ}W$ prosiguiendo del mojón No 11 hasta llegar al mojón No 1 que sirve de partida, colinda con Facundo Corpas en una distancia de 85 metros y en una línea con rumbo N $24^{\circ}45'W$.

E)- LOTE PARALELO 38, con Escritura Pública número 6147 del 29 de

2205

HOJA No.

02 OCT 1995 9

72
20

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

Noviembre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Tacanqa, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, alindado así: Norte, Mar Caribe Sur, terrenos que ocupó Justo Tejada Redondo; Oriente, terrenos que ocupó Aurelio Henao; y Occidente, terrenos que en el pasado fueron ocupados por Justo Tejada Redondo.

F)- LOTE MIRAFLORES, con Escritura Pública número 5454 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Tacanqa, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 27 hectáreas, 7.000 metros cuadrados, alindada así: Norte, tiene por este lado el Mar Caribe en extensión de 496 metros, en este frente de Este a Oeste se pusieron los mojones 4, 5 y 6, este tiene las colindancias de Sebastián Montenegro y Trifelio Montenegro, la primera se extiende entre los mojones 4, 7, 8 y 9, así del mojón No 4 al No 7 en línea rumbo S 15°00'W y extensión de 137 metros, del 7 al 8 en línea rumbo S 27°30'W y en extensión de 100 metros, del 8 al 9 en línea rumbo S 32°30'W y en extensión de 103 metros; la segunda colindancia se extiende entre los mojones 7, 10 y 11 así del mojón 7 en una línea rumbo S 107°30'W y extensión de 145 metros, del mojón 10 al 11 en una línea rumbo S 25°00'W y 243 metros; Sur, tiene las colindancias de Pedro A. Montenegro, José Montaña y Margarita Almeida. La colindancia con Montenegro se extiende 63°20'W y extensión de 158 metros, la de Montaña con idéntico rumbo se extiende en 64 metros. Estos dos colindantes corren entre los mojones 11, 12 y 13. La colindancia con Margarita Almeida entre los mojones 13 y 14 se extiende en una línea con rumbo N 54°15'W y 176 metros; Oeste, tiene la colindancia de Juan María Pérez en los siguientes tramos: del mojón 14 al No 15 en línea rumbo N 25°00'W y 113 metros; del mojón 15 al 16 en línea rumbo N 70°30'W y 75 metros; del mojón 16 al No 1 una línea rumbo N 41°00'W y 275 metros, del mojón 1 al 2 una línea rumbo N 25°00'W y en 660 metros, del mojón 2 al 3 una línea rumbo N 139°25'W y 176 metros y del mojón 3 al No 4 que sirve de punto de partida en línea rumbo N 27°30'W y 45 metros.

G)- LOTE PUNTA DE LOS GAVILANES, con Escritura Pública número 4142 del 10 de Noviembre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Tacanqa, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, alindado así: Norte, 120,00 metros, el Mar Caribe; Sur, 40,00 metros, predio de Francisco Ovala; Este, 120,00 metros, Pedro Viana en medio, terreno de José Perdomo González; y Oeste, 40,00 metros, predio de Pablo Obregon Bonafide.

H)- LOTE FLOR DE LUJA O SANTA INES, con Escritura Pública número 3032 del 11 de Julio de 1972 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado dentro del área del Parque Nacional Tayrona, Paraje de Cañaveral correspondiente de Tacanqa, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una extensión aproximada de 26 hectáreas y alindado así: Norte, partiendo del mojón No 5 rumbo S 17°15'W hasta el mojón No 6, se sigue una distancia de 93 metros, del mojón No 6 hasta el mojón 7 en línea con rumbo S 9°30'W en una distancia de 90 metros y del mojón 7 al mojón 8 rumbo S 12°30'W, 80 metros, con Graciela de Orozco, del mojón 8 al mojón 9 una línea con rumbo S 27°15'W y 76 metros, del mojón 9 al 10 en línea con rumbo S 71°35'W y 300 metros, del mojón 10 al 11 en línea con rumbo S 32°15'W y 11, y por último del mojón 11 al 12 en línea con rumbo S 29°25'W y 108 metros; Sur, colindó con Graciela H. de Orozco y Mercedes Henao, con la primera en una extensión de 55 metros entre los mojones 12 y 13 con rumbo S 65°30'W y con el segundo en una línea con rumbo N 37°00'W y 130

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesion de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

metros; Oeste, colinda con Facundo Corpas y José Montaña, con el primero en línea con rumbo 6°E , y 397 metros que se extiende entre los mojones 14 y 1, con el segundo y en un primer tramo que va entre los mojones 2 y 3 en una extensión de 53 metros, y con rumbo $\text{N } 72^{\circ}\text{E}$ y otro tramo que corre entre los mojones 2 y 3 con una extensión de 573 metros, y con rumbo $\text{N } 45^{\circ}\text{E}$. Norte, colinda con Fernando Montenegro así: del mojón 3 al 4 en línea con rumbo $\text{S } 61^{\circ}\text{E}$, 158 metros y del mojón 4 y 5 en línea con rumbo $\text{S } 23^{\circ}\text{E}$ y 43 metros.

J)- LOTE EL IMPULSO, con Escritura Pública número 820 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 31 hectáreas 5.407 metros cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón No 1 en una línea que corre con rumbo $\text{N } 25^{\circ}\text{W}$ hasta el mojón No 2, colinda con Andrés Mateo Peña en extensión de 368 metros; y del mojón No 2 al mojón No 3 en una línea inalterada con todos que corren en dirección $\text{N } 3^{\circ}\text{W}$ colindando con baldíos nacionales en una extensión de 475 metros del mojón 3 al mojón 4 en una línea dirección $\text{N } 79^{\circ}\text{W}$ colinda con baldíos nacionales en una extensión de 700 metros, del mojón No 4, al mojón No 5 en una línea con dirección $\text{S } 18^{\circ}\text{W}$, colinda con Reinaldo Fayares, en una extensión de 265 metros; del mojón No 5 al mojón 6 en dirección $\text{S } 65^{\circ}\text{E}$ colinda con Heriberto Rudas en extensión de 195 metros; del mojón 6 al mojón 7 en dirección $\text{S } 55^{\circ}\text{E}$ con el mismo Heriberto Rudas, en extensión 360 metros, del mojón 7 al mojón 8 en dirección $\text{N } 10^{\circ}\text{W}$ colinda con Lorenzo Ayola en extensión de 300 metros; y del mojón 8 al mojón 9 en dirección $\text{S } 39^{\circ}\text{E}$ colinda con Lorenzo Ayola en extensión de 550 metros; del mojón 9 al 10 en otra línea con dirección $\text{S } 32^{\circ}\text{W}$ colinda con Lorenzo Ayola en extensión de 150 metros; del mojón 10 al mojón 11 en una línea que sigue la dirección $\text{S } 33^{\circ}\text{E}$ colinda con Heriberto Rudas en extensión de 180 metros; del mojón 11 al mojón 1 que fue el de partida y en dirección $\text{S } 30^{\circ}\text{E}$ colinda con Lorenzo Fuentes en extensión de 161,35 metros.

J)- LOTE LA EMPERATRIZ, con Escritura Pública número 5660 del 30 de Octubre de 1970 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Taganga, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 16 hectáreas 7.482 metros cuadrados, alinderado así: Norte, desde el mojón No 1 al mojón No 3 colinda con baldíos nacionales en la siguiente forma: del mojón No 1 al mojón No 2 y con dirección $\text{N } 71^{\circ}\text{E}$, en 245 metros, y del mojón No 2 al mojón No 3 con rumbo $\text{S } 65^{\circ}\text{E}$ en 151 metros; Este, del mojón No 3 al mojón No 6 colinda con finca de Florentino Peña, así: desde el mojón No 3 al No 4 en 191 metros con rumbo $\text{S } 12^{\circ}\text{E}$, del No 4 al No 6 en 73 metros con rumbo $\text{N } 88^{\circ}\text{E}$; Sur, del mojón No 6 al No 7 colinda con finca de Carlos Mattos en línea de 205 metros y con rumbo $\text{S } 76^{\circ}\text{W}$; Oeste, del mojón No 7 al mojón No 8 en línea de 172 metros y con rumbo $\text{N } 50^{\circ}\text{W}$ colinda con Lorenzo Fuentes y del mojón No 8 al No 1 que sirvió de partida colinda con finca de Manuel Ayala en línea de 368 metros y con rumbo $\text{N } 25^{\circ}\text{E}$.

K)- LOTE LA LUISA, con Escritura Pública número 818 del 3 de Marzo de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 15 hectáreas, alinderado así: Norte, partiendo del mojón marcado con la letra "A" hasta el mojón "B", 500,00 metros, lindando con predio de Claudio Povea; Este, del mojón "B" al "C", 300 metros, lindando con Justo Tejada 180,00 metros, y con Andrés Mateo Peña 120,00 metros, Sur, del mojón "C" al "D", 500,00 metros, lindando con predio de Bienvenido Tejada; Oeste, del mojón "D" al mojón "A" punto de

02 OCT. 1995

HOJA No.

2205

11

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

partida 300,00 metros, lindando con Claudio Povea 200,00 metros, y Máximo Granados 100,00 metros.

L)- LOTE LA NINFA, con Escritura Pública número 2832 del 14 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 45 hectáreas, alinderado así: Norte, partiendo del mojón A hasta el mojón B, 100 metros, lindando con predio de Claudia Povea; Este, del mojón B al C, 400 metros, lindando con Bienvenido Tejada 225 metros, y Luis Pimienta 175 metros, Sur, del mojón C al D, 1.000 metros, lindando con baldíos nacionales; Oeste, del mojón D al mojón A punto de partida lindando con baldíos nacionales.

M)- LOTE LOS TORMENTOS, con Escritura Pública número 2832 del 14 de Junio de 1971 de la Notaría Novena de Bogotá, ubicado en la vereda Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con un área de 40 hectáreas, alinderado así: Norte, partiendo del mojón marcado con la letra A hasta 1.000 metros con el mojón B, lindando con Fernando Montenegro Pacheco; Este, del mojón B hasta el mojón C, 300 metros lindando con Arturo López en 250 metros y José Vergara en 200 metros; Sur, del mojón C hasta el mojón D, 1.000 metros, lindando con Honorio Camargo en 600 metros y con Wenceslao Méndez en 400 metros; y Oeste, del mojón D hasta mojón A, punto de partida, 450 metros lindando con Pedro Montenegro camino Real en medio.

N)- LOTE, con Escritura Pública número 625 del 27 de Julio de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 25 del 14 de Enero de 1981, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una extensión superficial de 12 hectáreas, alinderado así: Norte, Sur, Este y Oeste; terrenos baldíos de la nación completamente boscosos, sin ninguna clase de cultivos.

O)- LOTE SANTA RITA, con Escritura Pública número 141 del 23 de Febrero de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 26 del 14 de Enero de 1981 del Inderena, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una extensión de 120 hectáreas aproximadamente, alinderado así: Norte; mejoras de Carlos Hidalgos en parte y la hacienda María Teresa río en medio, parte, Sur; mejoras de los herederos de Pedro Riatiga Angarita, quebrada de por medio y mejoras de los herederos del vendedor, Este; terrenos baldíos, Oeste; mejoras de Carlos Hidalgos.

P)- LOTE LA DESPENSA, con Escritura Pública número 153 del 27 de Febrero de 1964 de la Notaría Segunda de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y Sinú e inscrito a nombre del Inderena con Resolución número 1148 del 18 de Junio de 1980 del Inderena, Bogotá, ubicado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con una cabida de 92 hectáreas aproximadamente, alinderado así: Tomado como punto de partida la cumbre de la cordillera de San Lorenzo, punto A, se midieron por el filo de dicha cordillera en dirección Nordeste 700 metros, hasta un cascajo rocoso sobre la misma cordillera, punto B teniendo como colindantes en este trayecto, abismos rocosos de por medio y abajo tierras incultas de la hacienda Santa Marta Coffe

75 (3)

23

02 OCT 1995

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesión de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

Compañía, dejando la cordillera de San Lorenzo se midieron (valda abajo del punto B dirección horizontal, 300 metros, al punto C teniendo como colindantes en este trayecto baldíos nacionales y mejoras del colono Pedro Ruiz, del punto C, se midieron en trayecto dirección Nordeste 400 metros al punto D, que está situado en la orilla izquierda de una quebrada que baja del cerro de San Lorenzo del punto D, se midieron aguas abajo de la mencionada quebrada que corre de Lote a Oeste, 700 metros al punto E teniendo como colindantes en estos dos trayectos, baldíos nacionales y mejoras del colono Pedro Ruiz, del punto E, y dejando la quebrada, se midieron en trayecto en dirección Noroeste, 100 metros, al punto F, ubicado en orilla de una pequeña quebrada que nace en la falda del terreno en medición; del punto F, se midieron 100 metros aguas abajo de la mencionada quebrada dirección Oeste, al punto G, teniendo como colindantes en estos dos trayectos, baldíos nacionales y mejoras de Carlos Hidalgo; del punto G, que queda sobre la unión de dos pequeñas quebradas, la dicha anteriormente y otra que nace también en la falda del terreno en medición, se midieron aguas arriba de la segunda quebrada mencionada, dirección Suroeste, 300 metros al punto H que está en el nacimiento de estas quebradas; del punto H, se midieron en dirección Sur, 300 metros al punto I, teniendo como colindantes en estos dos trayectos baldíos de la Nación.

01 - LOTE CUATRO VIENTOS, con Escritura Pública número 135 del 22 de Marzo de 1965 de la Notaría Primera de Santa Marta, adquirido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y San Andrés, a nombre del Indereña, con Promoción número 24 del 14 de Enero de 1981 del Indereña, Bogotá, ubicada en la vereda Planatona, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, con superficie de 85 hectáreas, adiboradas en la Borde; con terrenos de propiedad de los herederos del General León Durán en parte y con terrenos de propiedad del señor Nelson Díaz, Sura con terrenos adquiridos por el señor Jaime Borja en parte, con terrenos del señor Dionisio Gárdens; Estos terrenos de los herederos de Teodoro Forero y dentro de los mismos terrenos con mejoras de Barroto Gallo, Orestes, carreteras de Santa Marta a Manos de por medio con terrenos de los señores Laura G. Ucha y mejoras.

ARTICULO SEGUNDO. - Solicitar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Santa Marta, la inscripción a nombre del Ministerio del Medio Ambiente, en los Folios de Matrículas Inmobiliarias No. 090-0013874 LA PROVIDENCIA, No. 090-0013874 LA LUCHA DEL HOMBRE, No. 090-0013895 EMERZO BARRETT, No. 090-0013873 CUCUTA, No. 090-0013892 PARALICIA 30, No. 090-0013890 MIRAFLORES, No. 090-0013880 PUNTA DE LAS GAVIOTAS, No. 090-0002639 FLORES DE CUBA O SANTA INES, No. 090-0013893 EL TRUFINO, No. 090-0013896 LA EMPEDRADA, No. 090-0013897 LA LUISA, No. 090-0013898 LA BIEBA, No. 090-0013891 LOS TORRENTOS, No. 090-0011766 LOTE, No. 090-0011763 SANTA RITA, No. 090-001011 LA DESPENSA, No. 090-0011767 CUATRO VIENTOS.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar al Almacanista del INDERENA Regional Magdalena, para que entregue los inmuebles mencionados al Almacanista del Ministerio del Medio Ambiente o a quien el delegue, mediante la presente suscrita, la cual forme parte integrante de la presente Resolución, y descargue su valor de la cuenta respectiva.

2205

HOJA No.

76 (A)

24

"Por el cual se transfiere el derecho pleno de dominio y posesion de un bien inmueble de INDERENA al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE"

13

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santafé de Bogotá, D.C...

02 OCT. 1995

ORIGINAL FIRMADO POR:

Manuel Santiago Burgos Navarro
Gerente General
INDERENA

MANUEL SANTIAGO BURGOS NAVARRO
Gerente General


Victoria Rosa Lopez Colon
Secretaria General

ALOG/C.F.
Rad. 1015.0.0.
magdalena.